

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Marzo diez (10) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 374

RAD. 2021-00087-00

Teniendo en cuenta los anexos barruntados, la constancia de remisión y entrega y lo deprecado por el Apoderado, el despacho

RESUELVE:

TENER a la ejecutada YENY PATRICIA SALAZAR MENESES notificada en debida forma del auto de mandamiento de pago calendado el dieciséis (16) de Marzo de dos mil veintiuno (2021) desde el siete (7) de Febrero de la anualidad cursante, por cuanto ella se entenderá surtida al finalizar el segundo día hábil siguiente al del recibo tal como lo consagra el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, lo cual aconteció el 2 de Febrero, mensaje No. 261004, según la certificación expedida por la empresa entrega¹.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

<p>CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____</p> <p>Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM</p> <p>_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria</p>
--

¹ Fol. 9